



D.J.(542)



SANTIAGO, 29 DIC. 2008

## RESOLUCION N° 06395 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.U. N° 449 de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por la Coordinadora del Programa de Magíster en Trabajo Social mediante Memoranda N°s 15 y 17 de fechas 6 y 24 de noviembre de 2008, respectivamente, y

### CONSIDERANDO:

Que a partir del mes de abril de 2007, se inició la dictación del Programa de MAGÍSTER EN COMPETENCIAS PARA LA ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA, a través del Departamento de Trabajo Social, sin haberse solicitado la dictación de la Resolución aprobatoria correspondiente, situación que es necesario regularizar.

### RESUELVO:

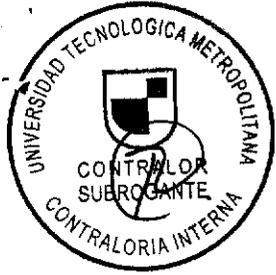
I. Autorízase la dictación de la 1° versión, en la ciudad de Santiago, del Programa de MAGISTER EN COMPETENCIAS PARA LA ACCION SOCIOEDUCATIVA, aprobado por Resolución N° 0202 Exenta de 10 de enero de 2006, en las condiciones que a continuación se indican:

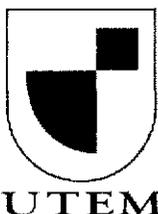
- a) El Magíster se inició en el mes de abril del año 2007, y finalizará en el mes de abril del año 2009, en dependencias del Edificio de calle Vidaurre N° 1550 de la Universidad, para un cupo de 19 estudiantes.
- b) Se dictará en régimen trimestral, cada 15 días, dos veces al mes.
- c) El valor del programa será la suma de \$2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) que se pagará de contado al momento de la inscripción o en hasta 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público, en favor de la Universidad.

La matrícula será la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos), para alumnos en general, y de \$43.000.- (cuarenta y tres mil pesos), para alumnos egresados de la UTEM.

Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.





d) La Coordinadora responsable del Programa será la académica del Departamento de Trabajo Social, señora Cecilia Aguayo Cuevas, Magíster en Trabajo Social.

II. Autorízase el Presupuesto presentado por la Coordinadora del Programa, aprobado por la Comisión de Presupuestos creada por Resolución N° 0251 de 2004, que consta en documento que, como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Autorízanse los descuentos en los términos especificados en el Presupuesto antes aprobado.

Los beneficiarios de las rebajas, deberán pagar el arancel rebajado en las mismas modalidades antes señaladas precedentemente, vale decir, de contado o en hasta 24 cuotas mensuales, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.

**HAYDEE GUTIERREZ VILCHES**  
**RECTORA SUBROGANTE**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

**DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)  
Unidad de Títulos y Grados  
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social  
Departamento de Trabajo Social  
Coordinadora Académica: Sra. Cecilia Aguayo Cuevas  
EDUTEM

RBPL/JThR/meil.